

RESOLUCIÓN I. M. N° 342/2024 (trescientos cuarenta y dos)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE PLAZAS MUNICIPALES Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES. -----

VISTO: El Memorandum N° 41/2024 del Departamento de Organización Intermedia en el cual presentan la propuesta del Reglamento Interno de uso de Plazas Municipales y Polideportivos Municipales de la Ciudad de Villa Hayes. -----

Que, el presente reglamento disciplinario es un instrumento de gestión y significa un compromiso indispensable para mejorar la organización y facilitar la eficiencia en el usufructo de estos espacios públicos; y, -----

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta las recomendaciones y sugerencias de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Villa Hayes, y; la necesidad de contar con un Reglamento que prevea las diferentes situaciones que se pudieran dar en estos espacios públicos, ajustado a las disposiciones vigentes en la materia, que contengan disposiciones claras y objetivas, respecto a los derechos y obligaciones de los usufructuarios, así como los costos asignados. -----

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 3966/10 “*Orgánica Municipal*”, en su Art. 13° dispone cuanto sigue: “*Las funciones municipales se ejercerán de conformidad a la legislación aplicable y en coordinación con las autoridades nacionales y departamentales competentes*”. -----

Que, así también, en su Art. 51°. Deberes y Atribuciones el Intendente. Establece, Son atribuciones del Intendente Municipal: “*Ejercer la representación legal de la Municipalidad*”. -----

QUE, el Art. 166° de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 “*Orgánica Municipal*”, consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades; -----

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES:

R E S U E L V E

Art. 1°) Objeto. Establecer un Reglamento Interno sobre el “**USO DE PLAZAS MUNICIPALES Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES**”. -----

Art. 2°) DESTINO DE LAS INSTALACIONES

- POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

- a) Los polideportivos e instalaciones municipales deportivas estarán dedicados a la práctica de la actividad físico-deportiva;
- b) Sólo podrán practicarse en las mismas, los deportes a que estén destinados, si bien en su caso y previa autorización municipal, podrán realizarse otras actividades que sean posibles técnicamente y en las condiciones particulares que se determinen.

- PLAZAS MUNICIPALES

- a) Las plazas municipales estarán destinadas a prácticas deportivas (aquellas que tengan pistas), a festejos sociales como ser cumpleaños, casamientos, aniversarios, bautismos, festejos familiares, etc.; que no sean con fines lucrativos.

Art. 3°) RESERVA DE USUFRUCTO DE LAS INSTALACIONES DE POLIDEPORTIVOS Y PLAZAS, AUTORIZACIONES. Solicitudes de reserva de uso de las instalaciones y autorizaciones.



RESOLUCIÓN I. M. N° 342/2024 (trescientos cuarenta y dos)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE PLAZAS MUNICIPALES Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES. -----

- a) Toda solicitud de reserva de usufructo de las instalaciones deportivas (**POLIDEPORTIVOS O PLAZAS**), deberá ser formulado por una persona mayor vía nota dirigida al Intendente Municipal por mesa de entrada con 5 (cinco) días de antelación.
- b) Tanto para entrenamientos, como para competiciones o festejos sociales, en la solicitud deberá constar en letra clara y legible, el día, mes y hora de inicio y finalización de la actividad. (**POLIDEPORTIVOS O PLAZAS**).
- c) Se deberá abonar previamente a la concesión de la autorización, la tasa que corresponda a festejos sociales no deportivos, de manera que para acceder a los vestuarios y a la pista, será obligatoria la presentación del justificante de pago. (**POLIDEPORTIVO**).
- d) La concesión de la autorización se hará por escrito o por correo electrónico, según las circunstancias concurrentes. (**POLIDEPORTIVOS O PLAZAS**).
- e) Las autorizaciones de uso, solamente conllevan la utilización de los vestuarios y de las pistas del polideportivo, con las porterías, canastas o redes, en función de la modalidad deportiva, quedando exento cualquier otro útil elemento o aparato sitio en la instalación. (**POLIDEPORTIVOS**).
- f) Los responsables que soliciten los usos, así como los clubes, agrupaciones, etc., que utilicen las instalaciones de **polideportivos o plazas**, tendrán la obligación de presentar su cédula de identidad y autorización correspondiente al encargado o guardia de turno.
- g) Cualquier falta de respeto, insulto o agresión al personal municipal o usuario, podrá motivar la expulsión de la instalación y la prohibición de acceso al causante, atendiendo a la gravedad de los hechos. (**POLIDEPORTIVOS O PLAZAS**).
- h) En el caso de que por cualquier circunstancia imprevista y motivada, la Municipalidad deba utilizar las horas contratadas o autorizadas para otros usos o actividades, será causa de rescisión del contrato o de la autorización, lo que se comunicará anticipadamente a las personas interesadas, siempre que sea posible, con un mínimo de 48 horas de antelación, dándoles la posibilidad de reagendar sus actividades en otra fecha disponible. (**POLIDEPORTIVOS O PLAZAS**).

Art. 4º) Las instalaciones de las **plazas** y los **polideportivos** municipales son de uso gratuito para las prácticas deportivas y la realización de campeonatos deportivos organizados por instituciones como:

- a) Instituciones educativas;
- b) Instituciones culturales;
- c) Instituciones religiosas;
- d) Instituciones deportivas, y;
- e) Comisiones vecinales.

Art. 5º) El uso de las instalaciones de los **polideportivos municipales** para la realización de eventos particulares (festejos sociales) tendrá un costo de Gs. 350.000 (guaraníes trescientos cincuenta mil), debiendo solicitar agendamiento vía nota según Art. 3º inc. a) y



RESOLUCIÓN I. M. N° 342/2024 (trescientos cuarenta y dos)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE PLAZAS MUNICIPALES Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES. -----

b), confirmándose su uso siempre que no esté agendado previamente para actividades deportivas impostergables como desarrollo de campeonatos o prácticas deportivas de selecciones de cualquier disciplina.

Art. 6°) Los beneficiarios recibirán el sitio en perfectas condiciones de limpieza, deberán velar por la buena utilización de las instalaciones, comprometiéndose que al final del evento, deberán dejar libre de todo tipo de residuos, mantener limpio así también los vestuarios y sanitarios y en caso de no poder cumplir solicitamos la provisión de insumos de limpieza (escoba, escurridor, trapo de piso, lavandina, desodorante de ambiente, bolsa de basura, etc.), labrándose acta sobre lo recibido. **(POLIDEPORTIVOS O PLAZAS).**

Art. 7°) Las instalaciones de los **polideportivos y plazas** cuentan con todas las comodidades que requieren las actividades a ser desarrolladas en el local, quedando en exclusiva responsabilidad del beneficiario/autorizado velar por su correcto uso y en caso contrario correrá con los gastos de reparación o reposición si así se requiere.

Art. 8°) La Municipalidad de Villa Hayes deslinda toda responsabilidad civil y/o penal referente a accidentes o lesiones que pudiera ocurrir durante el desarrollo del evento, así también ante casos de disturbios. **(POLIDEPORTIVOS O PLAZAS).**

Art. 9°) Respetar el espacio físico de cada área. **(POLIDEPORTIVOS O PLAZAS).**

Art. 10°) Es exclusiva responsabilidad de los padres/tutores y profesores de turno de los menores de edad, estar presentes acompañándolos en su horario deportivo. **(POLIDEPORTIVOS O PLAZAS).**

Art. 11°) Queda prohibido la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el predio de las **plazas** y dentro de las instalaciones de los **polideportivos municipales.**

Art. 12°) UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE POLIDEPORTIVOS Y PLAZAS. Normas de acceso y uso de las instalaciones.

- a) Las personas que estén autorizadas, podrán acceder a las instalaciones de los polideportivos y plazas a la hora fijada, o en su caso cuando se les indique, atendiendo a las circunstancias concurrentes. Así mismo, abandonarán el lugar a la hora establecida. Superados cinco minutos desde la hora contratada, se considerará utilizada otra hora, la cual será deducida de su contrato, o en su caso, supondrá que tengan que abonar el importe de la misma.
- b) Salvo en las competencias oficiales, en las autorizaciones de uso o alquileres, el uso de la pista se efectuará a la hora fijada, sin que se permita los entrenamientos o calentamientos previos en las bandas o zonas exógenas a la pista.
- c) En los entrenamientos y en los partidos tanto amistosos como de competición que se realicen en la pista, es obligatorio el uso de calzado deportivo.

Art. 13°) El presente Reglamento Interno constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas a su cumplimiento en su totalidad, no pudiendo alegarse ignorancia del texto reglamentario para justificar su incumplimiento. Si por cualquier disposición legislativa se invalidase alguna parte de este Reglamento, podrá limitarse la rectificación a la parte invalidada, quedando en vigor el resto del mismo. -----

Art. 14°) ANOTAR, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



RESOLUCIÓN I. M. N° 342/2024 (trescientos cuarenta y dos)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE PLAZAS MUNICIPALES Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS SIETE DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



Lic. **MARIA INÉS HELLIÓN PARQUET**
Secretaria General



Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal